

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 17 de enero de 2022. Al Despacho el proceso ordinario de la Seguridad Social No. **2017-787**, de ERIC GIOVANNY ZÁRATE GUERRERO contra JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, informando que, cumplido el término de traslado del dictamen médico emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, las partes no se pronunciaron, y que se encuentra por señalar fecha para continuar de audiencia de trámite. Así mismo, se informa que el día 19 de abril de 2022, la parte actora, radicó memorial de impulso procesal. Sírvase proveer.

  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**

Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término de traslado, del dictamen médico laboral rendido por la demandada, sin que haya pronunciamiento alguno; se hace necesario continuar con las etapas procesales previstas en el artículo 80 del C.P.T.S.S., para lo cual se citará a las partes, para el próximo día **JUEVES VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)** dentro del proceso ordinario de la Seguridad Social N° 2017-0787.

Así mismo, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado [jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al Despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la

actuación. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el Despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

ftrg

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica por  
anotación en el estado No. 88 de  
fecha 24/05/2022



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIA**